



RAWSON, 14 de Marzo de 1985.-

EXPEDIENTE N° 479-C-85.-

VISTOS :

El excedente de niños de 5 años que no pudieron ser ubicados en los Jardines de Infantes de la ciudad de Rawson, y ;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 344 -Expediente N° 385-C-85- el Consejo Provincial de Educación alquiló un inmueble destinado a ampliar el servicio;

Que el mencionado inmueble, con capacidad para seis (6) secciones dista a dos (2) cuadras del Jardín de Infantes N° 404 de la ciudad de Rawson;

Que por necesidades de la Escuela Común N° 4 dos (2) secciones del Jardín de Infantes N° 404 que funcionaban en ella, debieran ceder el espacio físico;

Que anexando el mencionado inmueble el Jardín N° 404 contaría con 12 secciones;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE :

Artículo 1°) DESTINAR el inmueble alquilado por Resolución N° 344 -Expediente N° 385-C-85, a extender el servicio educativo del Jardín de Infantes / N° 404 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°) ASCENDER la Escuela de Nivel Inicial N° 404 de Rawson, de 2da. a / 1ra. categoría, de conformidad con el incremento de matrícula escolar y por aplicación del inciso d) apartado III del Artículo 8 del Decreto Ley 1870.

Artículo 3°) CREAR en la Planta Funcional del mencionado establecimiento los siguientes cargos:

a) Docente

1 Director de 1ra. categoría desafectándose el cargo de Director de 2da. categoría asignado por Resolución 1292/84.

1 Vicedirector

1 Maestro Secretario

1 Maestros/Sección

b) Personal No-Docente

1 Portero Código 1-019 -Clase V ✓

1 Ayudante de Cocina Código 1-003 -Clase V ✓

Artículo 4°) REGISTRESE, con conocimiento Dirección de Personal, Dirección de Administración, Supervisión Técnica General, Vocalía y Ampliado. **AR**

CHIVESE.-
 R.E.G.-

WILLIAMS
 DIRECTOR DE EDUCACION
 GOBIERNO PROVINCIAL DE EDUCACION

ST. HECTOR D. S. VINO
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

GOBIERNO
 CHUBUT

NO 2018